



Con motivo de lo estipulado en el Artículo 38 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Rural**, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1.- Objetivo General.

El Programa tendrá como objetivo general fortalecer las capacidades productivas de 585 personas productoras rurales, a través de la entrega de equipamiento productivo, que consiste en kits productivos durante el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de impulsar la autosuficiencia alimentaria, el arraigo rural, acciones de agroturismo y la innovación en proyectos no tradicionales, en coherencia con los principios del desarrollo rural integral y sostenible, de acuerdo con Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, también conocida como FAO.

### 2.- Población Objetivo.

El programa está dirigido a personas productoras enfocándose a mujeres, juventudes, iniciativas de agroturismo y actividades productivas no tradicionales, además de personas integrantes de grupos sociales, conforme los objetivos específicos establecidos.

### 3.- Características y tipos de Apoyo.

El Programa, a través de su modalidad en especie entregará un apoyo en consistente en kits de equipamiento productivos afines de su solicitud, se implementará a través de los siguientes tipos de apoyo:

- a) **Tipo 1: Equipamiento productivo para mujeres rurales.** Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a mujeres, que desarrollen actividades agropecuarias, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.
- b) **Tipo 2: Equipamiento productivo para juventudes rurales.** Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a personas jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.
- c) **Tipo 3. Equipamiento productivo para agroturismo.** Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a grupos sociales integrado por tres personas, a través de la entrega de

hasta dos kits, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.

- d) **Tipo 4: Equipamiento productivo para actividades no tradicionales.** Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a personas físicas, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.

### 4.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad y al presupuesto autorizado.

#### Criterios Generales

- I. Habitar en zonas rurales productivas del Estado;
- I. Orden de prelación de recepción de solicitudes.

#### Criterios Específicos para el tipo de apoyo de equipamiento productivo para agroturismo.

- I. Que realicen actividades sustentables y amigables con el medio ambiente.

#### Tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales en caso de solicitar el kit de extracción de agua:

- I. Concesión vigente de uso del agua para actividades.
- II. Acuse de inicio de trámite.

### 5.- Requisitos generales.

- I. Cédula de productor certificado emitida a través del SUAPQROO;
- II. Formato de la solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado **ANEXO 6**;
- III. Identificación oficial vigente del representante o persona física pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.
- IV. Clave Única de Registro de Población vigente del representante o persona física, no mayor a tres meses;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios de energía eléctrica o agua potable o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal o ejidal mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- VI. Documento legal vigente que acredite la propiedad o posesión del predio, que pueden ser: Título de Propiedad,

Certificado de Derechos Agrarios, Contrato de Usufructo, Contrato de Arrendamiento o Constancia expedida por el Comisariado Ejidal o delegado Municipal, donde utilizará los conceptos de apoyo;

VII. Carta compromiso debidamente requisitado y firmado **ANEXO 2**.

VIII. Formato de Estudio Socioeconómico debidamente requisitado y firmado **ANEXO 8**;

#### **Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para juventudes rurales y solicitar el kit de producción apícola:**

I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite tener registro de colmenas.

#### **Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para agroturismo:**

- I. Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes, pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.
- II. Clave Única de Registro de Población vigente de cada uno de los integrantes, no mayor a tres meses;
- III. Acta de conformación de grupo. ANEXO 7.

#### **Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales y solicitar el kit de extracción de agua, se requiere:**

I. Documento de concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la persona solicitante, o acuse de inicio de trámite.

#### **6.- Temporalidad de la Convocatoria.**

La temporalidad de la Convocatoria será del día 06 al 17 de abril de 2026 y podrá ampliarse el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para cumplir con la población objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

#### **7.- Cobertura Geográfica.**

El Programa Fomento Rural tendrá cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo preferentemente en las

comunidades rurales que se ubiquen dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.

#### **8.- Registro.**

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

**Horario de atención:** de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en días hábiles.

#### **9.- Módulos de Atención.**

- **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- **Zona Centro:** Calle 64 equina 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

#### **10.- Publicación de Resultados.**

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, A través de la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, y red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, el número de folio de registro de las personas que resultaron beneficiarias en un plazo no mayor a 50 días naturales posteriores al cierre de la presente convocatoria.

#### **11.- Informes.**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

**Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.**